Firmado digitalmente por:
ALEJOS SIGUAS Victor Raul
FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/05/2022 20:41:55-0500

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

N° 426 -2022-MTC/01

Lima, 26 MAYO 2022

VISTO: El Memorando Nº 648-2022-MTC/18 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, conforme al literal a) del artículo 16 de la Ley citada, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, y tiene competencia normativa para dictar los reglamentos nacionales establecidos en la Ley, así como aquellos que sean necesarios para el desarrollo del transporte y el ordenamiento del tránsito;

Que, asimismo, el artículo 23 de la mencionada Ley, establece que los reglamentos nacionales necesarios para su implementación de la referida Ley son aprobados por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Transportes y Comunicaciones y rigen en todo el territorio nacional de la República;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2007-MTC, se aprobó el Reglamento de Jerarquización Vial, que establece los criterios de clasificación de vías destinados a orientar las decisiones de inversión y operación de las mismas, así como, aquellos criterios para la declaración de áreas o vías de acceso restringido;

Que, desde la aprobación del mencionado Reglamento de Jerarquización Vial hasta la fecha, se han producido diversos cambios normativos que importan modificaciones sustanciales a las disposiciones contenidas en dicho Reglamento, por lo que resulta necesario realizar la actualización de los criterios de jerarquización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras, de los criterios para la declaración de restricción de vías, así como regular integralmente los aspectos del proceso de jerarquización de las vías a efectos de facilitar la acción eficiente del Estado en la implementación de la infraestructura vial, con un marco legal apropiado que otorgue seguridad jurídica a la inversión y beneficie a los usuarios/as de las redes viales;

Que, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, propone la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial, a efectos de recibir comentarios y/o aportes de las entidades públicas o privadas, o el público en general respecto a la propuesta de norma;

Firmado Digitalmente por:
PAZ MELENDEZ Eric Franklin FAU
20131379944 hard
Razón: Doy VÂ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 22/05/2022 14:52:40

REPUBLICA DEL PERU
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
CHECCO CHAUCA Lenin
Abraham FAU 20131379944 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/05/2022 16:23:17-0500

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Que, conforme al artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS, las entidades públicas deben disponer la publicación de los proyectos de norma de carácter general que sean de su competencia, en el Diario Oficial "El Peruano", en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales, debiendo permitir que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva Nº 010-2018-MTC/01 "Directiva que establece el procedimiento para realizar la publicación de proyectos normativos", aprobada por Resolución Ministerial Nº 977-2018-MTC/01, establece que mediante resolución ministerial publicada en el Diario Oficial El Peruano se dispone la difusión de todo proyecto normativo de carácter general, en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o mediante cualquier otro medio, por un plazo no menor de diez (10) días hábiles, salvo que por mandato legal expreso se establezca un plazo diferente;

Que, en ese sentido, resulta necesario disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial, a efectos de recibir las sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y, la Directiva N° 010-2018-MTC/01 "Directiva que establece el procedimiento para realizar la publicación de proyectos de normas legales", aprobada por Resolución Ministerial N° 977-2018-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Publicación del Proyecto de Decreto Supremo

Disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial y su exposición de motivos, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", con el objeto de recibir las observaciones, comentarios y/o aportes de las entidades públicas, privadas y de la ciudadanía en general, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Recepción y sistematización de comentarios

Las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto de Decreto Supremo a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deben ser remitidas a la sede principal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con atención a la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, o a la dirección electrónica normasdpntra@mtc.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MAURO BARRANZUELA QUIROGA
Ministro de Transportes y Comunicaciones